



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2019/MPT

Pampas, 25 de abril de 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08, celebrada el 25 de abril de 2019; el Informe N° 0460-2019-MPT-GDUI y Oficio N° 136-2019/A/MDS, de fecha 12 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, los Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional;

Qué, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Inciso 8, prescribe, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y el Inciso 26 del mismo Artículo, estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Qué, mediante el numeral f.6, del Inciso f), del numeral 16.1, del Artículo 16° de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, norma que establece la autorización de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades, las que efectúen los gobiernos locales a favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, para el financiamiento y cofinanciamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, de saneamiento;

Qué, a través del Informe N° 0460-2019-MPT-GDUI, de fecha 23 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación en Sesión de Concejo, el convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CHUSPI HUAYCCO, DISTRITO DE SURCUBAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA", cuyo importe total del Proyecto asciende a la suma de S/ 773,640.67 (Setecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 67/100 Soles), debiendo de asumir el Programa Trabaja Perú, la suma de S/315,247.44 (Trescientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 44/100 Soles), y debiendo de asumir la Municipalidad Provincial de Tayacaja el monto de S/. 458,393.24 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 24/100 Soles);

Y, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Señor JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba el Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento con la Municipalidad Distrital de Surcubamba, para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO CHUSPI HUAYCCO, DISTRITO DE SURCUBAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA", siendo el compromiso de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conceder un aporte de S/.458,393.23; en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2019/MPT

Pampas, 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el estricto cumplimiento del presente dispositivo municipal, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

